



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia



Acta N° 214
(Enero 10 de 2.013)
Sesión Extraordinaria

En Palmira (V), siendo las 9:10 a.m. del día jueves 10 de Enero de 2.013, previa convocatoria y citación, se reunió el Honorable Concejo de Palmira, bajo la Presidencia de la H.C. LUZ DEY MARTINEZ MARTINEZ y la Secretaría General del doctor JHON ERICK NEWBALD VELASCO.

Se llamó a lista y contestaron los siguientes H. Concejales:

1.- AGUDELO JIMÉNEZ JORGE ENRIQUE	9:10 a.m.
2.- CASTAÑEDA GONZÁLEZ MARCO TULIO	9:10 a.m.
3.- CHAPARRO GARCÍA JAIRO	9:15 a.m.
4.- EUSSE CEBALLOS IVÁN ALBERTO	9:10 a.m.
5.- FLÓREZ CAICEDO INGRID LORENA	9:10 a.m.
6.- GRANADA JOHN FREIMAN	9:10 a.m.
7.- INAGÁN ROSERO JOSÉ	9:15 a.m.
8.- LUNA HURTADO JUAN CARLOS	9:15 a.m.
9.- MARTÍNEZ MARTÍNEZ LUZ DEY	9:10 a.m.
10.- MONTALVO OROZCO GUILLERMO	9:10 a.m.
11.- PERLAZA CALLE HUGO	9:10 a.m.
12.- RAMÍREZ CUARTAS ALDEMAR	9:10 a.m.
13.- RIVERA RIVERA ALEXANDER	9:15 a.m.
14.- RUIZ JARAMILLO JACKELINE	9:10 a.m.
15.- SALDARRIAGA CAICEDO JUAN ALFREDO	9:10 a.m.
16.- SUÁREZ SOTO JUAN CARLOS	9:10 a.m.
17.- TRUJILLO TRUJILLO OSCAR ARMANDO	9:10 a.m.
18.- VALENCIA COLLAZOS ALBARO	9:15 a.m.

Verificado el Quórum de Ley, se da lectura al siguiente orden del día:

- 1.- LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.
- 4.- SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS GENERAL UNOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO JURIDICO, DOCTOR FRANKLIN MORENO MILLÁN O SU DELEGADO.
- 5.- LECTURA DE COMUNICACIONES.
- 6.- PROPOSICIONES.



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia



CONTINUACIÓN ACTA N° 214...

7.- VARIOS. INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, EN DONDE SE DARÁ CLARIDAD A LAS INQUIETUDES PRESENTADAS POR EL CONCEJAL INAGÁN Y SE EXPONDRÁ AL CONCEJO OTROS ASUNTOS.

Puesto en consideración, y cerrada su discusión, fue aprobado.

Siguiente Punto: "HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA".

Siguiente Punto: "SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS GENERAL UNOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO JURÍDICO, DOCTOR FRANKLIN MORENO MILLÁN O SU DELEGADO". Por Presidencia se invita a la Mesa Directiva al doctor Oscar Montaña, Delegado por el secretario Jurídico. Intervino el Delegado del Secretario Jurídico, doctor OSCAR MONTAÑO COBO, quien señaló que lo que se pretende por la administración es que se declaren de interés público seis predios de la zona centro con el objeto de dar cumplimiento al Plan de desarrollo en lo que concierne a la modernización del centro de la ciudad. Intervino el H.C. MONTALVO OROZCO, quien manifestó que el proyecto en su título dice que es para dar facultades alcalde, pero si se van a declarar como de utilidad pública no existirían tales facultades, además todavía no se sabe de quién es la competencia para declarar los predios de interés público. Intervino el H.C. GRANADA, quien expresó que se debe declarar una urgencia manifiesta según la Ley 388/87, para que de no llegar a ningún acuerdo con los propietarios se pase a la expropiación vía administrativa y que se indique que los predios se necesitan para la renovación urbana. Intervino el H.C. CHAPARRO GARCÍA, quien señaló que la expropiación vía administrativa tiene sus implicaciones y lo importante sería no llegar a ese punto, porque eso retrasaría la negociación. Solicitó aclaración sobre el concepto de utilidad pública y sobre el cuestionamiento acerca de las facultades que se entregarían o se ejercerían por el Concejo. Intervino el H.C. RAMÍREZ CUARTAS, quien expresó que en la ciudad se habla de que es el Concejo el que va a expropiar y reitera que la administración debe dialogar preliminarmente con los propietarios para que se hable del interés público y que los Concejales no queden como expropiadores. Intervino el H.C. PERLAZA CALLE, quien expresó que no entiende por qué se piden facultades al Concejo si el alcalde las tiene por Ley 388. Solicita aclaración al respecto porque el tema es espinoso y si se realiza la expropiación, tiene que brindarse todas las garantías a los propietarios de los predios. Intervino el H.C. VALENCIA COLLAZOS,

CONTINUACIÓN ACTA N° 214...

quien expresó que debe entenderse que sí se toma este tipo de acciones es en beneficio de la comunidad y que se debe dejar en claro que el municipio no va a quitarle nada a nadie, sino que va a comprar unos predios a un precio justo, utilizando como base el avalúo catastral. Solicita que se determinen las posibles cuadras para definir los predios a intervenir. Intervino el H.C. Ponente RIVERA RIVERA, quien manifestó que por la magnitud del proyecto se debe brindar la visión general de lo que se pretende, indicando a que Secretaria le corresponde su ejecución y ahondar más en la parte técnica y sobre la peatonalización del centro. Intervino el H.C. SALDARRIAGA CAICEDO, quien manifestó que está estudiando la facultad que tiene, como Concejal, de declarar de interés público unos predios y que de allí en adelante recaerá en el Ejecutivo las decisiones que se tomen. Adicionalmente preguntó si se requiere la garantía de que existe una disponibilidad presupuestal para comprar los predios, para que después se utilice en el proyecto de reforma y que no se vayan a quedar en manos de la administración por tiempo indefinido. Intervino el H.C. SUÁREZ SOTO, quien preguntó si en el Decreto 19/2.012, ley anti trámite, artículo 184, usos y tratamientos de suelo, se dice que no se necesita trámite para ejercer lo que se está pidiendo en el proyecto y la ley 1450/2.011 habla de que, según el POT, se tendrán los usos de suelo y que no se requerirá de un trámite adicional ante el Concejo para adelantar los procesos respectivos, por qué se piden facultades al Concejo. Intervino el H.C. EUSSE CEBALLOS, quien expresó que se requiere modernizar el centro de la ciudad y que no se puede dejar la renovación urbana a un lado, porque dos o tres personas se oponen pues eso ha conllevado a que grandes proyectos se hayan dejado pasar. Intervino el H.C. GRANADA, quien manifestó que los artículos 58, 63 y 64 hablan de la urgencia y los motivos por los cuales se declaran de utilidad pública y de interés social los predios y que los Concejales deben dar las facultades al alcalde para que realice la renovación urbana, la cual debe darse a conocer al Concejo y a la comunidad. Interpeló el H.C. PERLAZA CALLE, quien avaló la propuesta para escuchar a los Asesores de la renovación para saber qué se va a realizar en el centro de la ciudad. Interpeló el H.C. CHAPARRO GARCÍA, quien indicó que la urgencia nace de la necesidad que se tiene de renovar el centro y eso se debe aclarar en Comisión. Continuó con el uso de la palabra el H.C. GRANADA, quien agregó que al proyecto se le deben colocar unos considerandos indicando lo que se piensa adelantar en los predios que se van a declarar de utilidad pública. Intervino el H.C. INAGÁN ROSERO, quien expresó que la utilidad pública se puede pedir argumentando que por el centro de la ciudad no se puede circular, que se requiere modernizar las galerías y que de allí en adelante será la Secretaria Jurídica la que busque los medios para conseguir los predios, ojalá sin que medie un pleito. Intervino el H.C. CASTAÑEDA



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia



CONTINUACIÓN ACTA N° 214...

GONZÁLEZ, quien señaló que al Concejo le compete declarar de utilidad pública los predios y todo lo demás lo hace la administración, quien será la que negocie los predios y si los propietarios le venden conforme al avalúo del IGAC no hay problema, pero si no venden a ese precio el Alcalde debe entrar a expropiar vía administrativa porque los Concejales solo tienen injerencia sobre el ordenamiento del territorio. Intervino el Delegado por la Secretaría Jurídica, doctor OSCAR MONTAÑO COBO, quien aclaró que: 1. El artículo 184 a que hace referencia el Concejal Suárez, sobre usos y tratamientos, tiene una condición específica con el fin de agilizar la habilitación de suelos urbanizables y en ese sentido se promulgó, por lo que estaría fuera de contexto para el debate de hoy; 2. Sobre las competencias del Concejo para este proyecto: que la Ley 388/97, modificatoria de la ley 9/89, sí da competencia a los Concejales, en su artículo 6, para los bienes de uso público, que las demás no lo dan de manera taxativa, por eso existiría un vacío en la ley, el cual se subsana en el parágrafo 2 del artículo 32 de la Ley 136/94, que le daría la competencia. 3. Que los concejos tienen la facultad de revestir, pro tempore, al alcalde de sus facultades y en este caso se haría de manera directa; 4. Que el título se debe cambiar, porque las facultades se toman directamente por el Concejo. 5. Aclaró que el proceso de expropiación es una medida extrema que le compete única y exclusivamente al alcalde municipal. Que la expropiación administrativa está facultada por el Capítulo VIII de la Ley 388 y el primer paso es decretar una condición de urgencia de los predios, que lo hará el alcalde con las facultades que le entregue el Concejo. Reitera que una cosa es la declaratoria de Utilidad pública e interés social y otra es la enajenación forzosa o expropiación administrativa, esta última competencia exclusiva del alcalde municipal. Sobre el dinero para realizar las obras señala que todo está contemplado dentro del Plan de desarrollo y que estos se financian porque el presupuesto está relacionado con el Plan de desarrollo. 6. Acotó que el plan de renovación urbana fue anunciado con antelación por medio de la gaceta municipal y en un diario de amplia circulación, desde que se estaba implementando el Plan de desarrollo, para evitar que se especule con los predios que van a ser objeto de la declaratoria. Intervino el H.C. LUNA HURTADO, quien expresó que en resumen los Concejales pueden declarar los predios de interés social o lo puede hacer el alcalde y allí le surge la duda, porque si el alcalde tiene, por la vía administrativa todas las competencias, por qué lo debe hacer el Concejo?, sí hay dos caminos. Intervino el H.C. GRANADA, quien expresó que el Concejo va a brindar las condiciones de urgencia, como está expreso en el artículo 64 y que las demás acciones serán propias del señor alcalde, si no se logra un acuerdo con los propietarios para negociar los predios. Intervino el H.C. PERLAZA CALLE, quien expreso que todas las condiciones están dadas para que se realice el proyecto de renovación urbana y lo

CONTINUACIÓN ACTA N° 214...

que quedaría sería mejorar la presentación del proyecto que llega al Concejo para declarar los bienes de utilidad pública. Intervino el Delegado por la Secretaría Jurídica, doctor OSCAR MONTAÑO COBO, quien expresó que el artículo 58 taxativamente tiene las condiciones que se deben dar para declarar de utilidad pública un bien y en el literal c, está la condición: "ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbanos". Añadió que en el artículo 59, se dice que las entidades competentes para adquirir o decretar la enajenación vía expropiación están en cabeza del señor alcalde, única y exclusivamente. Aseguró que no hay una norma que diga, en forma clara, quien debe declarar de utilidad pública un predio de interés social y como hay un vacío, le compete al Concejo declarar de utilidad pública los predios. Sostuvo que la declaratoria de urgencia sólo se da para la expropiación de bienes vía administrativa y que las condiciones de urgencia se determinan por el Concejo y las declarará el alcalde con esa autorización. Por Presidencia se agradece la presencia en el Recinto del doctor Oscar Montaña.

Siguiente Punto: "LECTURA DE COMUNICACIONES". Por Secretaría se da lectura al Decreto No. 002 de Enero de 2.013, emanado de la alcaldía municipal, por el cual se adiciona el Decreto 314 del 31 Diciembre de 2.012, mediante el cual se convocó a sesiones Extraordinarias, prorrogando las sesiones hasta el 16 de Enero de 2.013, para que se estudien tres proyectos más. Este Decreto se anexa y forma parte integral del acta.

Siguiente Punto: "PROPOSICIONES". Por Secretaría se informa que no hay proposiciones sobre la Mesa.

Siguiente Punto: "VARIOS". INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, EN DONDE SE DARÁ CLARIDAD A LAS INQUIETUDES PRESENTADAS POR EL CONCEJAL INAGÁN Y SE EXPONDRÁ AL CONCEJO OTROS ASUNTOS. Por Presidencia se invitó al Secretario de Educación Municipal. Intervino el H.C. INAGÁN ROSERO, quien preguntó sobre las estadísticas de estudiantes repitentes de los cursos, ya que en uno de los colegios de la ciudad más de 23 niñas perdieron el año escolar y lo que ocurre es que a este tipo de estudiantes no se les recibe por su bajo rendimiento académico. Igual cosa sucede con los estudiantes que por extra edad no los reciben en los planteles educativos, porque sus compañeros no tienen la misma edad y todos ellos quedan por fuera del sistema académico y los padres no tienen alternativas o soluciones. Intervino el Secretario de Educación, Licenciado CARLOS JULIO CASTRO MERCHAN, quien señaló que en este momento falta un 3% de estudiantes por matricular y que se ha



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia



CONTINUACIÓN ACTA N° 214...

medido la deserción, que está en un 2%, medida por el Centro Nacional de Consultoría. Admitió que hay unos 3.000 chicos que reprobaron; que la inasistencia esta en un 5%, pero que el Decreto 1290 le da autonomía a las IE y a sus Rectores para tener las metodologías a nivel de promoción, que todos los Rectores deben respetar los criterios de las otras IE y que la salida factible es matricular al alumno en el año que perdió y utilizar la promoción anticipada demostrándole a la nueva IE que es competente para que se le promueva al nuevo año escolar. Comentó que hay Sentencias de la Corte Constitucional que dicen que un alumno sí puede ser excluido de un plantel, pero debe tener el debido proceso. Finalmente se comprometió a hacer gestión para no dejar ninguno de los niños repitentes por fuera del sistema escolar. Intervino el H.C. INAGÁN ROSERO, quien señaló que queda muy preocupado porque el Consejo de Estado y la ley no protegen a los padres de familia y a sus hijos frente a la autorregulación que tienen los Rectores en sus IE, cuando se trata de jóvenes que reprueban el año escolar y que todo dependa de la gestión del Secretario de Educación. Intervino el H.C. LUNA HURTADO, quien señaló que duda mucho de que una IE que tiene los mejores puntajes en ICFES sea la mejor en calidad educativa, porque todo no se trata de una competencia o una carrera para sacar puntos, cuando hay miles de estudiantes con notas por debajo del promedio. Aspira a que los recursos que lleguen para educación sean bien invertidos y no se repartan en 10 "contraticos" de cuantía mínima, porque no se puede desconocer que en Palmira hay IE donde los niños guardan las armas de los mayores; que hay IE donde los niños son chantajeados a la entrada por otros jóvenes; por eso cree que es el modelo el que debe cambiar y que sobre eso se debe trabajar ampliamente por parte de la Secretaría y del Concejo. Intervino el H.C. MONTALVO OROZCO, quien señaló que si hay unos 3.000 estudiantes repitentes el sistema educativo, se están perdiendo unos 4.500 millones de pesos y que esa repitencia, según estudios, vuelve cíclico el tema de la pobreza, lo que amerita que se tome alguna acción para que no se deje el problema sin resolver. Intervino el H.C. RIVERA RIVERA, quien solicitó estadísticas sobre los estudiantes que pierden el año, desagregándola por parte urbana y parte rural y cuáles IE están involucradas en esta situación, porque la cifra total de 3.000 estudiantes es muy alta. Intervino el H.C. SUÁREZ SOTO, quien se refirió a dos aspectos: 1. Que cuando un estudiante va a solicitar un cupo, lo primero que mira el Rector es la disciplina y si está mal le cierra las puertas. Que es sabido que cuando el estudiante va mal en el colegio donde estudia le sugieren que se vaya a otro; 2. Que se aclare si cierto que se van a trasladar algunos Rectores para mejorar el desempeño de algunas IE. Por Presidencia se agradece la presencia en el Recinto del Licenciado Carlos Julio Castro Merchán. Igualmente se informa que las Ponencias de los proyectos quedan de la siguiente



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia



CONTINUACIÓN ACTA N° 214...

forma: para el proyecto de creación del fondo de gestión del riesgo, se designa a la Concejala Flórez Caicedo; para el proyecto de declaración de utilidad pública e interés social se designa al concejal Inagán Rosero.

Agotado el orden del día, el señor Presidente (E) H.C. TRUJILLO TRUJILLO, levanta la sesión, siendo las 11:20 a.m., y convoca para el día martes 15 de Enero de 2.013, a las 9:00 a.m.

Se deja constancia que la presente acta fue elaborada de manera sucinta dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1994, y su contenido total se encuentra consignado en los cassettes Nos. 337, 338 y en el archivo de la Honorable Corporación Edilicia.


LUZ DEY MARTINEZ MARTINEZ
PRESIDENTE


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
PRIMER VICEPRESIDENTE


JOSÉ INAGÁN ROSERO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JHON ERICK NEWBALD VELASCO
SECRETARIO GENERAL